EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 36/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 36/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2026.

2. Expediente nº. 2567/2026/TE:

Aprobación de la certificación 1 y final correspondiente a la "Renovación de alumbrado público Calle Los Doctores y Barrio de la Paja", adjudicado a la mercantil ELECTRICIDAD JAVALAMBRE, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. Aprobar la Certificación 1 y final relativa a la Factura n.º 00000664, de fecha 19 de octubre de 2026 , "Renovación de alumbrado público Calle Los Doctores y Barrio de la Paja", adjudicado a la mercantil ELECTRICIDAD JAVALAMBRE, S.L., por un importe de 26.315,75 euros, Iva incluido, y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 8496/2026/TE:

Autorización de uso del Teatro Marín a favor de la Fundación Amantes de Teruel el día 18 de noviembre de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso de la Fundación Amantes de Teruel el día 18 de noviembre de 2027 para la celebración del concierto en acústico de Quique González..

Segundo.- Disponer que por parte de la Fundación Amantes de Teruel deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el Ayuntamiento. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, la adjudicataria se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 800,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento de Teruel. Se puede realizar el ingreso en cualquiera de los siguientes número de cuenta:

· IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

· CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

· BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Sexto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a la Fundación Amantes de Teruel, con advertencia de las acciones legales procedentes.

4. Expediente nº. 8164/2026/TE:

Aprobación convenio de colaboración con el CD Teruel para la promoción del fútbol en Teruel durante 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Club Deportivo Teruel para la anualidad 2026.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 130000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el convenio de colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado emitido por la Intervención General Municipal, con la finalidad de sufragar los gastos relativos a la contratación de la plantilla y el cuerpo técnico, gastos de mantenimiento de instalaciones etc que se recogen en la memoria aportada por el Club Deportivo Teruel , con cargo a la aplicación presupuestaria 341.4890.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La aportación se pagará previa correcta justificación de la misma, en los términos previstos en el Convenio. La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio.

Quinto.- El plazo de justificación se ajustará a lo previsto en la cláusula octava del convenio.

Sexto.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención , al Servicio Municipal de Deportes así como interesado, dando publicidad al mismo en la web municipal y Base Nacional de Subvenciones.

5. Expediente nº. 2005/2026/TE:

Determinación cuantía subvención escuelas deportivas 2026-2027 y abono de lo correspondiente al periodo octubre-diciembre 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Determinar la cuantía a abonar en concepto de subvención para el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales a los siguientes clubes y con las condiciones que se detallan:

CLUB	MODALIDAD	OCT-DIC 26	ENE-MAY 27	TOTAL
A.D. Tiro Aguanaces	**Tiro Olímpico**	600,00 €	760,00 €	1.360,00 €
Club Rugby Teruel Mudéjar	**Rugby**	700,00 €	1.330,00 €	2.030,00 €
Teruel Fútbol Sala	**Fútbol sala**	1.000,00 €	1.900,00 €	2.900,00 €
GAMTE	**Escalada**	2.933,33 €	4.813,33 €	7.746,66 €
GAMTE	**Carreras x montaña**	500,00 €	950,00 €	1.450,00 €
A.C. Amigos de los Trinquetes	**Pelota mano**	366,66 €	696,66 €	1.063,32 €
Club Natación Piratas	**Natación**	4.000,00 €	7.600,00 €	11.600,00 €
		10.099,99 €	**18.049,99 €**	**28.149,98 €**

Segundo.- Proponer, en cumplimiento de la base vigésimo primera de la convocatoria, que se efectúe el abono de forma anticipada de las cantidades correspondientes al 2026 en importe global de 10.099,99 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del vigente Presupuesto de 2026 a los clubes beneficiarios.

Tercero.- Dar traslado a la Intervención Municipal, Tesorería y Servicio Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los clubes interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

6. Expediente nº. 89/2026/TE:

Aprobación de la cuenta justificativa presentada por el Centro de Iniciativas Turísticas de Teruel en relación con la entrega de medallas de Los Amantes. Año 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE TERUEL, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe 13.200,00 euros con cargo a la aplicación 432.489 del vigente Presupuesto General:

1. DATOS GENERALES:

- Importe otorgado: **33.000,00 euros**

- Porcentaje de máximo de financiación con ayudas públicas: **100 % Ayuntamiento**

- Ayudas públicas declaradas **34.000,00€** (33.000,00 € Ayto + 1.000,00 € Comarca):

- 33.000,00 euros (al 100 % Ayuntamiento)

- 1.000,00 euros (al 80% Comarca Comunidad de Teruel)

2. LIQUIDACIÓN AYUNTAMIENTO:

- Importe mínimo a justificar: 33.000,00 €.

- Total relación facturas presentadas: 37.405,96 €.

- Importe correctamente**:** 37.405,96 €.

- Porcentaje de financiación 100 % Ayuntamiento:

- Propuesta de pago: 33.000,00 € menos el anticipo de 60% del 19.800,00 € realizado el 08 de abril de 2026, **propuesta de pago 13.200,00 €.**

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Centro de Iniciativas Turísticas, al Departamento de Turismo, Intervención Municipal y Tesorería.

Despacho extraordinario